



DECRETO # 601

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 de su Reglamento General, la Diputada Elisa Loera de Ávila, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 31 de marzo de 2016, se dio lectura a la iniciativa de referencia y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1906 de esa misma fecha, la citada Iniciativa se turnó a la Comisión Legislativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, para su análisis y correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- La Diputada Elisa Loera, sustentó su Iniciativa de reforma en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La historia de México y Zacatecas está íntimamente ligada al campo. Los zacatecanos, de una u otra manera, estamos vinculados a la tierra y a la producción del suelo. Zacatecas ocupa uno de los primeros lugares en la producción de frijol, uva, tuna y guayaba. La importancia del campo zacatecano para el mercado nacional es fundamental.



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La superficie total agropecuaria del estado de Zacatecas es de 7 203 389 hectáreas. La correspondiente a la propiedad social asciende a 3 705 986 hectáreas, equivalentes al 51.4% de la extensión total agropecuaria. De la superficie ejidal, 30.2% está parcelada y el 68.2% restante sin parcelar.¹

La propiedad privada participa con 3 492 136 hectáreas y representan el 48.5% de la tierra con uso agropecuario; mientras que las 5 266 hectáreas de colonia sólo representa el 0.1 por ciento. En la entidad se captaron 137 762 unidades de producción con actividad agropecuaria; mientras que en los ejidos el número con actividad agrícola fue de 722 y con actividad ganadera 754 propiedades sociales.²

Como podemos observar, la actividad agrícola es fundamental para el mercado y la economía de la entidad. Por ello es fundamental impulsar proyectos que estimulen la productividad y calidad de los productos zacatecanos. Uno de los elementos indispensables para consolidar un campo de calidad es la ciencia y la tecnología. El empleo de conocimientos y herramientas científicas permite mejorar las posibilidades productivas, siempre y cuando se basen en el modelo de desarrollo económico que contemple la participación de la sociedad así como de su cultura.

Nuestra legislación plantea que los conocimientos científicos y tecnológicos se deben articular y difundir de manera coherente para que se puedan asimilar, producir y divulgar. Sin embargo es fundamental establecer lineamientos más específicos donde se pueda incluir la participación de las universidades, públicas y privadas, así como del sector privado.

Sin desconocer la importancia de la producción académica de las universidades, de la cual depende el 78% de su generación en América Latina frente a un 46.5% en Europa y un 35% en Asia, es importante avanzar en acuerdos científicos y tecnológicos con los sectores empresariales.³ Es fundamental reforzar el vínculo entre el sector campesino, el Estado, la comunidad científica y el sector empresarial. Sin embargo este proyecto debe estar encaminado para lograr el crecimiento económico con equidad y combatiendo la pobreza.


Es fundamental impulsar, legalmente, la inclusión de ciencia y tecnología el ámbito agropecuario. Pero además es fundamental buscar los mecanismos para

¹ INEGI, Censo Agropecuario 2007. SNIEG. Información de Interés General. Panorama Agropecuario en Zacatecas, 2007, p. 3.

² Ibidem

³ Samper Pizano, Ernesto: "Competitividad en la Región Iberoamericana" en *Temas de Iberoamérica. Globalización, Ciencia y Tecnología*, Volumen II, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2004, pp. 25-26.

que los productores miren, piensen, actúen y dialoguen con los nuevos conocimientos y tecnologías.



Debemos procurar encontrar los vínculos que conecten el campo con la ciencia y la tecnología. En el Séptimo Informe que rindió la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas estableció: "La falta de una base científica y tecnológica sólida da por resultado que los recursos humanos y de capital sean insuficientes [...] Para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio los países en desarrollo necesitan tener acceso a tecnologías nuevas e incipientes, lo que requiere transferencias de tecnología, actividades de cooperación técnica, y creación y promoción de la capacidad científica y tecnológica para participar en el desarrollo y adaptar esas tecnologías a las condiciones locales."⁴

Debemos entender que parte del sector agropecuario todavía trabaja con técnicas y herramientas del siglo pasado. Debemos reforzar los planteamientos de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas. Es fundamental fortalecer los vínculos y la participación de las universidades e instituciones de investigación para mejorar las condiciones y productividad del campo zacatecano.

Esta iniciativa pretende fortalecer los lineamientos que plantea la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas, respecto al fortalecimiento de los sistemas de vinculación y asesoramiento, para proporcionar al sector agropecuario un apoyo técnico sistemático e institucional.

El objetivo de esta reforma es perfeccionar la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas en materia de ciencia y tecnología a fin de lograr consolidar la participación y vinculación entre el Estado, las universidades, la iniciativa privada y el sector agropecuario.

Considero que es prioritario brindar de herramientas y conocimientos innovadores a quienes se dedican a las actividades agropecuarias. Es impostergable incluir al campo zacatecano en el sistema moderno acorde a las necesidades mundiales. El impulsar la ciencia y la tecnología nos garantizará mayor productividad y mejor calidad de los productos zacatecanos.

Es fundamental incluir, además de las universidades, a los sectores de la iniciativa privada. Sin olvidar nuestro objetivo primordial: erradicar la pobreza y mantener un desarrollo integral sustentable. Ese es el objetivo primordial de nuestro gobierno, nuestra ley así como de esta reforma.

⁴ Informe sobre el séptimo periodo de sesiones, Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Consejo Económico y Social, Documentos Oficiales, 2004, Suplemento No. 11, Naciones Unidas, Nueva York, 2004, p. 1.

CONSIDERANDO ÚNICO.- En México la agricultura significa uno de los mayores sectores productivos del país.


La FAO ha señalado, que la agricultura es una actividad fundamental en el medio rural, en el cual habita una gran parte de la población nacional. En las pequeñas localidades rurales dispersas, viven 24 millones de mexicanos, casi la cuarta parte de la población nacional.

Sin embargo el campo mexicano ha sido abandonado, y no se ha fomentado su crecimiento con las herramientas necesarias e indispensables para lograrlo de una manera sustentable, que sea capaz de producir al menos 75% del alimento de las y los mexicanos, tal y como la FAO lo señaló en una recomendación que le realizó a México.

Una de las mayores herramientas para lograr el tan anhelado desarrollo del campo en nuestro País, es sin duda apostarle e invertir en la tecnología e innovación científica, que empleada de la forma correcta puede generar insumos a los campesinos para lograr producir más y mejores productos agropecuarios.

Esta Soberanía Popular es coincidente con la iniciante en la visión de que la ciencia y la tecnología son las herramientas que debemos explotar al máximo, brindando los recursos necesarios para que estas disciplinas mejoren la agricultura nacional y por tanto la de nuestra Entidad.

Hoy en día está demostrado que existe una relación positiva entre la generación y explotación del conocimiento y el desarrollo económico de los países, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), por lo que en México existe un gran interés por desarrollar una mejor capacidad de innovar.



Innovar y aprovechar el conocimiento científico en materia agropecuaria significaría un gran apoyo para los productores del campo que hoy en día se enfrentan a todo tipo de inclemencias, no sólo administrativas, sino de clima o de insuficiencia de agua.


México es uno de los países que menos invierte en investigación y desarrollo, como lo establece el Banco Mundial (BM). Según este organismo internacional en 2010 se destinó sólo 0.48 por ciento del PIB y para 2011 disminuyó a 0.46 por ciento.

Los integrantes de este Poder Legislativo, analizamos la viabilidad de la iniciativa de referencia y somos coincidentes en que la sustentabilidad en el campo de Zacatecas debe ser bandera del mismo, hacerlo más productivo con los mejores productos, logrando un abastecimiento necesario para el país y que lo haga rentable completamente, es una prioridad para el sector primario de la Entidad.

Con esta reforma se logrará fortalecer las acciones ya establecidas en la normatividad del campo para el fomento a la innovación e investigación científica, plasmándolo como un objetivo prioritario para el desarrollo de Zacatecas y complementado la legislación que en la materia existe.

Esta Sexagésima Primera Legislatura, es consciente de que la correcta implementación de la ciencia y la tecnología aportarán de manera positiva en una mayor productividad agrícola y una explotación sustentable de los suelos y regiones, así como en la preparación de productores mejor preparados y conocedores del beneficio de la tecnología aplicada a la agricultura.

Es de destacar, la importancia de emplear programas para fortalecer el sector agroalimentario y realizar acciones tales como la reestructuración y modernización del sector, facilita la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo, impulsa la



adopción y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente por parte de las pequeñas empresas y sobre todo busca mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrícolas. Con ejes tan específicos pueden permitir incluir a la ciencia y tecnología en las prioridades de crecimiento estatal y sobre todo del sector agropecuario.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Zacatecas, contempla ya como fomento a las actividades económicas del desarrollo rural, el impulso a la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción contemplando la innovación tecnológica.

También contempla ya el impulso y fomento a la generación de investigación sobre el desarrollo rural sustentable, sin embargo consideramos viable reforzar este dispositivo legal con la presente reforma, al fortalecer la promoción y el fomento a las actividades de innovación tecnológica, en beneficio del sector primario de la Entidad ávido de avances que le permita la tan anhelada refundación del campo zacatecano.

Es fundamental destacar, que en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, esta reforma fomenta la innovación científica y desarrollo tecnológico en el medio rural como uno de los principales ejes de este Gobierno, con la finalidad de fortalecer el sector primario de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 60, 61 Y 62 TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo Único. Se adiciona una fracción X, recorriéndose las demás en su orden, del artículo **5**; se adiciona un segundo párrafo al artículo **60**; se reforma la fracción III del artículo **61**, y se reforma el artículo **62**, todos de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 5. El Gobierno Estatal, a través de la Secretaría, en coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, impulsará políticas, programas y acciones en el medio rural con un enfoque integral sustentable, que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

I. a IX. ...

X. Promover la investigación científica y tecnología en materia agropecuaria, forestal, acuícola y agroindustrial; por medio de la participación y colaboración con las universidades públicas y privadas, estatales, nacionales y extranjeras, así como con el sector empresarial.

XI . . .

XII. . .



Artículo 60. La Secretaría impulsará la investigación, el desarrollo, transferencia y apropiación de ciencia y tecnología, que favorezcan el desarrollo de la población rural, a través de convenios con organismos públicos, privados y sociales dedicados a dichas actividades.

También impulsará programas y políticas públicas que promuevan la difusión y apropiación de conocimientos científicos y tecnológicos en las actividades económicas del sector rural. Para ello se trabajará de manera coordinada con universidades públicas y privadas así como con el sector privado que esté vinculado con el sector agropecuario.

Artículo 61. La Secretaría atenderá las demandas de la población rural, en materia de investigación científica y transferencia tecnológica, siendo sus propósitos fundamentales los siguientes:

I. . .

II. . .

III. Crear centros de investigación agropecuaria avanzada, con la participación y colaboración de instituciones educativas públicas y privadas **así como con el sector privado** que permitan elevar la productividad y competitividad del sector rural en el Estado.



Artículo 62. El Consejo Zacatecano, a través de la Secretaría, establecerá el Sistema Estatal de Investigación y Transferencia de Tecnología SEITT, con la participación **de científicos,** oferentes de tecnologías y usuarios potenciales, las instituciones académicas y los representantes del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objeto de obtener nuevas alternativas tecnológicas aplicables al desarrollo rural integral sustentable.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA
SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



II. LEGISLATURA DEL ESTADO **DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dos días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA


DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO


DIP. MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ



**II. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO


DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS